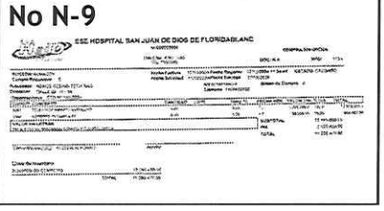
INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

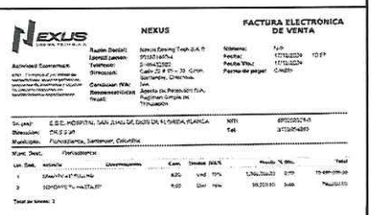
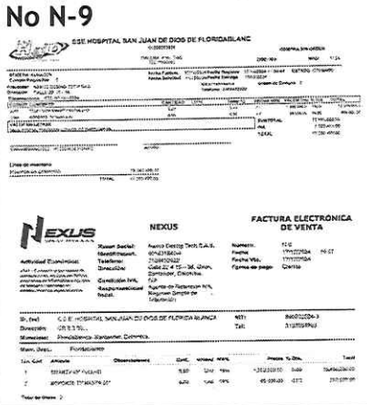
ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO Nro. 130 DE 2024.

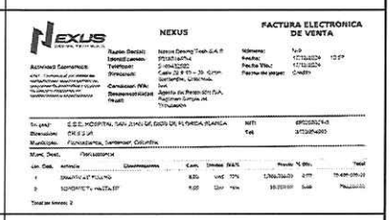
Tipo de Informe	**Parcial**		**Final**	XX
Número de contrato	130 de 2024			
Fecha del contrato	09 de diciembre de 2024			
Contratista	NEXUS DESIGN TECH SAS R.L DANIEL TOBAR RODRIGUEZ			
Identificación del contratista	NIT: 901.831.840-4 C.c 1.098.736.147 de Bucaramanga			
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE 8 TELEVISORES SMART TV Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES METÁLICOS PARA DOTACIÓN HOSPITALARIA EN LA SEDE UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA			
Anticipo del contrato	$0			
Valor del contrato	Trece millones doscientos ochenta mil cuatrocientos pesos M/CTE ($13.280.400)			
Valor adicional No. 01	$0			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de ocho (08) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Plazo adicional No. 01	N/a			
No. CDP:	CONTRATO: 00000710	ADICIÓN 01: N/A	ADICIÓN 02: N/A	
No. RP:	CONTRATO: 00000681	ADICIÓN 01: N/A	ADICIÓN 02: N/A	
Fecha de inicio:	11 de diciembre de 2024			
Póliza Nro.	NB-100361271			
Acta de suspensión: N° XX	N/a			
Acta de reiniciación: N° XX	N/a			
Fecha de terminación efectiva:	18 de diciembre de 2024			
Nombre del supervisor	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA Subgerente			
Periodo del presente pago	**DESDE:** 11/12/2024		**HASTA:** 18/12/2024	
Valor a pagar por el presente informe	Trece millones doscientos ochenta mil cuatrocientos pesos M/CTE ($13.280.400)			

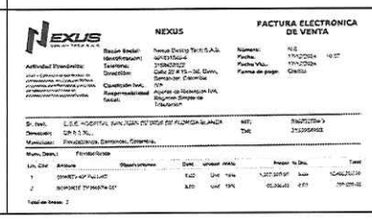
En la ciudad de Floridablanca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron la Dra. ALEXANDRA GARCIA ESPARZA, en calidad de SUPERVISOR(A) y Daniel TOBAR RODRÍGUEZ, como Contratista, para suscribir el presente informe de actividades y supervisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Una vez revisada la documentación suministrada por el contratista y/o supervisor con relación a la ejecución del contrato se observa que las actividades representativas realizadas durante el periodo mencionado son las siguientes:

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1	Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.	El contratista ha cumplido a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, ejecutando las actividades según los términos y condiciones acordados, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. Las especificaciones son las siguientes: **8 unidades de Televisores Smart TV (43 pulgadas): Características: Resolución Full HD, funcionalidad Smart TV, y garantía mínima de 18 meses y 8 Soportes TV hasta 55".**	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 
2	Aportar los certificados de garantía, así como los manuales de instrucciones y de uso, para los elementos que así lo contemplen.	El contratista ha entregado los certificados de garantía, así como los manuales de instrucciones y de uso correspondientes para los elementos que lo requieren, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y asegurando la documentación necesaria para la adecuada utilización y soporte técnico de los mismos. Implementos adquiridos: Los cuales son: **8 unidades de Televisores Smart TV (43 pulgadas): Características: Resolución Full HD, funcionalidad Smart TV, y garantía mínima de 18 meses y 8 Soportes TV hasta 55".**	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 
3	Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede UMI del hospital San Juan de Dios de Floridablanca	El contratista realizó la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede UMI del Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, cumpliendo con los tiempos, condiciones y especificaciones pactados en el contrato.	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
		Los cuales son: **8 unidades de Televisores Smart TV (43 pulgadas): Características: Resolución Full HD, funcionalidad Smart TV, y garantía mínima de 18 meses y 8 Soportes TV hasta 55".**	
4	Suministrar los elementos originales, no remanufacturados	El contratista suministró los elementos originales, no remanufacturados, de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato, garantizando la calidad y autenticidad de los productos entregados. Los elementos son los siguientes: **8 unidades de Televisores Smart TV (43 pulgadas): Características: Resolución Full HD, funcionalidad Smart TV, y garantía mínima de 18 meses y 8 Soportes TV hasta 55".**	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 
5	Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista	El contratista ha cumplido con la obligación de mantener indemne a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca frente a cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones, en conformidad con lo estipulado en el contrato.	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 
6	Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la	El contratista ha asumido de manera total y exclusiva la responsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato, cumpliendo con lo estipulado en relación con la adopción de cualquier modalidad de ejecución, incluyendo la responsabilidad por daños causados tanto a la entidad contratante como a terceros	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	entidad contratante o a terceros		
7	Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual	El contratista ha cumplido con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando la correcta ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual conforme a lo establecido en los términos pactados. Realizando entrega de : **8 unidades de Televisores Smart TV (43 pulgadas): Características: Resolución Full HD, funcionalidad Smart TV, y garantía mínima de 18 meses y 8 Soportes TV hasta 55".**	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 
8	Colaborar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.	El contratista ha colaborado de manera efectiva con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en todo lo necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, ajustándose a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante. características y especificaciones requeridas. **8 unidades de Televisores Smart TV (43 pulgadas): Características: Resolución Full HD, funcionalidad Smart TV, y garantía mínima de 18 meses y 8 Soportes TV hasta 55".**	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 
9	Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual (Nota: las demás obligaciones específicas	El contratista ha informado de manera inmediata cualquier irregularidad presentada durante el desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento de las obligaciones establecidas. Adicionalmente, se deja constancia de que las demás obligaciones específicas y	Información PDF: **Soporte de ingreso almacén No 1124 y Factura No N-9** 

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)	generales se encuentran descritas en el estudio previo, denominado 'Actividades Generales	 NEXUS FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

2. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.280.400	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$0	
ANTICIPO		$ 0
VALOR EJECUTADO		$13.280.400
VALOR A PAGAR		$13.280.400
SALDO SIN EJECUTAR		$ 0
SUMAS IGUALES	$13.280.400	$13.280.400

Forma de pago: La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato, en un único pago de acuerdo a los elementos y/o bienes suministrados y facturados de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (En caso que aplique)

Forma de pago de la Adición: (N/A)

C E R T I F I C O Q U E,

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato Numero 130 y una vez revisada la documentación y el informe suministrado por el Contratista con relación al desarrollo y ejecución de este, durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a las actividades del contrato y el objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y que la seguridad social presentada corresponde al presente contrato, de acuerdo con el Decreto 1273 del 2018.

Se adjunta evidencia de los aportes al sistema general de seguridad social en los siguientes términos:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	2024-12	2024-12
	Fecha de pago	13/12/2024	13/12/2024
	N° de Planilla	9478909565	9478909565
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	Valor cotizado	$ 52.000	$ 52.000
	EPS	SURA	SURA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	2024-11	2024-11
	Fecha de pago	13/12/2024	13/12/2024
	N° de Planilla	9478909565	9478909565
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	Valor cotizado	$ 208.000	$ 208.000
	Fondo de Pensiones	Protección	Protección
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	2024-12	2024-12
	Fecha de pago	13/12/2024	13/12/2024
	N° de Planilla	9478909565	9478909565
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	Valor cotizado	$ 6.800	$ 6.800
	A.R.L.	ARL SURA	ARL SURA

OBSERVACIONES:

El Contratista cumplido con lo requerido bajo el contrato No 130 de 2024

Por lo anterior, se deja constancia que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en la ejecución del objeto del contrato.

Se expide en Floridablanca, Santander a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

1.098.736.147 **DANIEL TOBAR RODRIGUEZ** **Contratista**	**ALEXANDRA GARCIA ESPARZA** **Supervisor del Contrato**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Asesor Jurídico Contratación	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	23 Febrero de 2023	08 Marzo de 2.023	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación
02	11 junio 2024	11 junio 2024	Eliminación del número de informe, y del mes en valor a pagar. Inclusión del campo tipo de informe, campo de número de póliza e inclusión de la palabra sin ejecutar en saldo.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
RELACION DE INGRESOS
AREA DE ALMACEN

ENTREGA : SUPERVISORA DRA. ALEXANDRA GARCIA ESPARZA CONTRATO #130-2024

FECHA: INICIO xxxx **TERMINACION XXXX**

ITEM	FECHA	INGRESO	FACTURA	NOTA CREDITO	PROVEEDOR	VALOR	CONTRATO	LINEA DE INVENTARIO
1	17/12/2024	1124	N-9		NEXUS	13.280.400,00	130-2024	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTO
TOTAL				-		13.280.400		

M/CONTRATO		13.280.400
ADICION 01		
TOTAL FACTURADO		13.280.400
NOTA CREDITO		0
SALDO DEL CONTRATO		0

QUIEN ENTREGA _____ HECTOR BERMUDEZ

QUIEN RECIBE_____

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANC

NI:890202024

DIR:CRA. 8 No. 3-30
TEL:7000080

COMPRA SIN ORDEN

DOC: N-9 **NRO:** 1124

BODEGA: ALMACEN
Cumple Requisitos S
Fecha Factura 17/12/2024 **Fecha Registro** 17/12/2024 11:34:48 **ESTADO** CAUSADO
Fecha Solicitud 11/12/2024 **Fecha Entrega** 17/12/2024

Proveedor NEXUS DESING TECH SAS
Dirección CALLE 22 15 - 38
Nit 901831840-4
Teléfono 3169432922
Orden de Compra 0

Observaciones CTO Nº 130-2024

CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	LOTE	Temp °C	FECHA VEN	VALOR UNI.	% IVA	TOTAL
2261	TELEVISOR SMARTV 43 FULLHD	8,00		0,00	/ /	1.300.000,0	19,00	12.376.000,0
2262	SOPORTE TV HASTA 55	8,00		0,00	/ /	95.000,00	19,00	904.400,00

VALOR EN LETRAS
trece millones doscientos ochenta mil cuatrocientos

SUBTOTAL	11.160.000,00
IVA	2.120.400,00
TOTAL	13.280.400,00

Elaboró BERMUDEZ HECTOR ALFONSO

Aprobo

Linea de Inventario

EQUIPOS DE COMPUTO	13.280.400,00
TOTAL	13.280.400,00

NEXUS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Razón Social:	Nexus Desing Tech S.A.S.	**Número:**	N-9
Identificación:	901831840-4	**Fecha:**	17/12/2024 10:57
Teléfono:	3169432922	**Fecha Vto.:**	17/12/2024
Dirección:	Calle 22 # 15 – 38, Giron, Santander, Colombia.	**Forma de pago:**	Crédito
Condición IVA:	IVA		
Responsabilidad fiscal:	Agente de Retención IVA, Régimen Simple de Tributación		

Actividad Económica:

4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Sr. (es):	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDA BLANCA	**NIT:**	890202024-3
Dirección:	CR 8 3 30, .	**Tel:**	3133954993
Municipio:	Floridablanca, Santander, Colombia.		

Muni. Dest.: Floridablanca

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		SMARTV 43" FULLHD		8.00	Und	19%	1,300,000.00	0.00	10,400,000.00
2		SOPORTE TV HASTA 55"		8.00	Und	19%	95,000.00	0.00	760,000.00

Total de líneas: 2

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	11,160,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	11,160,000.00
IVA 19%:	2,120,400.00

Fecha y hora de validación: 17/12/2024 10:39

CUFE: c9a91cdcea2cf451473b6235dd9e423e013859ffee6984b30d95502fe3c1513161317e9d7f1d33344c692ed9f8d06614

Firma Digital: c1gK75acviD6TfGbwRLXSX2LRIu8wI3ey/YCz7RfpniSTgfSBs+IP4BotZ61oVsB
DemzEASADXhT1UH3QAdAZOFpTxyKdyRvam6a07G/gEi7S9nTt0BJSF/1eva1uql1
EL5McUdHHspla50nX9qLvkUAEkFCB0Dbw2BJ/3UZXizbQ7T3kUZOwCir/NADh6+M
hGJAF4dRCHh8Wda8uf6BPTXsi9KUFCo2JrJBGvhCdLlsnHbZ5KLAUZ1csjFF+XAZ
SgMdjzr/IOchXGt3KMg3OeF90kwTxZdJBcMQlKqA4Raz+tYmzj8qEjPowmx5Z6yM
yycdedsuCLiF6MRvdZaFFQ==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764071971584 del 2024-05-31 al 2026-05-31. Rango: N-1 al N-1000000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: 13,280,400.00

HECHO EN XUBIO.com

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 130– 2024

CONTRATO No:	**130 – 2024**
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE 8 TELEVISORES SMART TV Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES METÁLICOS PARA DOTACIÓN HOSPITALARIA EN LA SEDE UMI DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.280.400).
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	NEXUS DESIGN TECH SAS R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO:	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA SUBGERENTE

La Dra. ALEXANDRA GARCIA ESPARZA, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisora, y el señor DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga (S/der), en calidad de representante legal de la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificado con Nit Nro. 901.831.840-4, se firmó el contrato respectivo el nueve (09) días de diciembre de 2024.

FORMA DE PAGO: La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato, en **Un único pago** de acuerdo a los elementos y/o bienes suministrados y facturados de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (En caso que aplique).

1. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 00000681 MANTENIMIENTO BIENES del 09 de diciembre 2024 recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

2. Que, el 11 de diciembre de 2024 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. NB 100361271, expedida por Seguros mundial, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

3. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el 11 de diciembre 2024.
2. Fijar como fecha de Terminación el 18 de diciembre 2024.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los once (11) días de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma:	Firma:
ALEXANDRA GARCIA ESPARZA **Subgerente**	1.098.736.147 **R/L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ** **C.C. Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga (S/der).** **NEXUS DESIGN TECH SAS** **Nit Nro. 901.831.840-4** **CONTRATISTA**

ELABORO:
LISBETH JAIMES QUINTERO
SORTESALUD

REVISO:
MARIA JOSHIRA NIETO MANZANO
ABOGADA CONTRATISTA

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. F 130-2024

Clase de Contrato	**COMPRAVENTA**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**NEXUS DESIGN TECH SAS** **R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ**
Identificación del Contratista:	**Nit Nro. 901.831.840-4**
Valor:	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.280.400) incluido IVA**
Rubro Presupuestal:	**2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 Mantenimiento bienes**

La doctora **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS,** mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **NEXUS DESIGN TECH SAS,** identificada con Nit Nro. 901831840-4, representada legalmente por el/la señor(a) DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"ADQUISICIÓN DE 8 TELEVISORES SMART TV Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES METALICOS PARA DOTACIÓN HOSPITATALARIA EN LA SEDE UMI DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2) Plazo

El plazo de ejecución será de ocho (8) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio

El contratista se obliga a realizar las actividades conforme a los siguientes ítems, para el desarrollo del objeto contractual:

ITEM	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	**Televisores FHD LED Smart TV (43 pulgadas):** Características: Resolución Full HD, funcionalidad Smart TV, y garantía mínima de 18 meses.	8	$1.300.00	$1.547.000	$12.376.000
2	Soporte metálico de Pared para TV 23-55 pulgadas	8	$95.000.	113.000	$904.000
			TOTAL		**$13.280.400**

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.

	2. Aportar los certificados de garantía, así como los manuales de instrucciones y de uso, para los elementos que así lo contemplen. 3. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede UMI del hospital San Juan de Dios de Floridablanca. 4. Suministrar los elementos originales, no remanufacturados. 5. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 6. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 8. Colaborar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante. 9. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.280.400) incluido IVA. **Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000710 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 Mantenimiento bienes expedido el 04 de diciembre de 2024.
6) Forma de pago	La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato, en **Un único pago** de acuerdo a los elementos y/o bienes suministrados y facturados de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura

	contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (En caso que aplique)
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de **SUBGERENCIA,** o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021 (Manual de Supervisión e Interventoría).
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato. Lo aquí acordado con fundamento en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la ESE HSJDF -Resolución N° 215 de 2020-.

14) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
15) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación -Resolución 215 de 2020-, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
16) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
17) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del

	Manual de Contratación de LA ENTIDAD. PARÁGRAFO. La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Sanciones e Indemnizaciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.
20) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación).
21) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
22) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. **CUMPLIMIENTO**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
23) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
24) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, para el inicio de ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para los pagos correspondientes A LA VENTA deberá acreditarse y/o certificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

25) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
26) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca, **ii)** EL CONTRATISTA en la dirección Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOS ROBLES Torre 4 Apartamento 729 del Municipio de Giron (Santander) / Teléfonos: 3169432922 / Correo Electrónico: nexusdesigntechs@gmail.com
27) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll, por parte del contratista.

Por la ESE;

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS

GERENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSHIRA NIETO MANZANO	Abogada Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico Externo de Gerencia	Firma:
Proyectó Aspectos Financieros:	SANDRA MARCELA GARCIA CHINCHILLA	Tesorero	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

04/12/2024

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que NEXUS DESIGN TECH
NIT 901831840-4

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal_____Tarjeta Profesional No._____
Representante Legal __X____
Proponente Persona Natural _____

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente y se entenderá emitida bajo la gravedad del juramento.

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:
DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
Documento de identidad 1098736147_____de BUCARAMANGA

Firma_____Ciudad BUCARAMANGA

1.098.736.147

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

04/12/2024

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que NEXUS DESIGN TECH
NIT 901831840-4

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal_____Tarjeta Profesional No._____
Representante Legal __X____
Proponente Persona Natural _____

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente y se entenderá emitida bajo la gravedad del juramento.

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:
DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
Documento de identidad 1098736147_____de BUCARAMANGA

Firma_____Ciudad BUCARAMANGA

1.098.736.147

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00000681

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE $13.280.400,00:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 27		PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 ACUERDO 030 DE 05 DIC 2023	
710	2 .1 .2 .01 .01 .004 .01 .01 .04 .01	MANTENIMIENTO BIENES	13.280.400,00
		TOTAL RUBROS	13.280.400,00

Por la suma de:
TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.

Oficina solicitante: OFICINA JURIDICA - No. solicitud RP: 719

Beneficiario: 901831840 NEXUS DESIGN TECH SAS

Contrato Nro.: CTO NO 130 DE 2024

Objeto:
ADQUSICION DE OCHO (8) TELEVISORES SMART TV Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES METALICOS PARA DOTACION HOSPITALARIA EN LA SEDE UMI DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA - CONTRATO NO 130 DE 2024

Duración Meses: 0 **Duración Días:** 8

Expedida a los 9 días del mes de Diciembre de 2024

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario - Oficina Presupuesto

Usuario Imprime: GUILLERMO GUZMÁN MERCADO **Página:** 1 de 1

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

GIRON, SANTANDER, 04/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **NEXUS DESIGN TECH SAS** con **NIT 901.831.840-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900487308

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA